

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



N.º 1069.

AÑO DE 1837.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

JUEVES 2 DE NOVIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

Como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y en conformidad con el art. 15 de la Constitución, oído el consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar Senadores por sus respectivas provincias, reservándome proceder á los demas nombramientos á medida que se completen las propuestas de candidatos: por Alicante á D. Antonio Verdú; á D. Melchor Astiz; á D. José Ferriol, y á D. Antonio Mira Percebal. Por Avila á D. Eugenio Tapia. Por Guadalajara á D. Ramon Lopez Pelegrin. Por Leon al duque de Frias; á Don Francisco Verca Cornejo, y á D. Joaquín Díez Caneja. Por Lugo á D. José María Moscoso de Altamira; al duque de Híjar; á D. Javier Martínez, marques viudo de Valladares, y á D. Rodrigo Rodríguez de Campomanes. Por Palencia á D. José Ojero. Por Orense al conde de Puñonrostro, y á D. José Alvarez Pestaña. Por Pontevedra al marques de Sta. Cruz de Rivadulla, y á D. Pio Pita Pizarro. Por Salamanca al marques de Espeja, y á Don José Calranga. Por Sevilla á D. Vicente Ramos García, obispo electo de Almería, y á D. Domingo Ruiz de la Vega. Por Huesca á D. Mariano Torres Solanot, y al mariscal de campo D. Manuel Latre. Por Vizcaya á D. Pedro Allende Salazar. Por Valencia al conde de Parsent; á Don Mariano Egea, y al teniente general D. Gerónimo Valdés. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes á su cumplimiento. = Esta rubricado de la Real mano. = En Palacio á 1.º de Noviembre de 1837. = A D. Eusebio de Bardají y Azara, Presidente del consejo de Ministros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Los Sres. Secretarios de las Cortes dicen con fecha 1.º de Noviembre al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. = Excelentísimo Sr.: Habiendo procedido las Cortes á la renovación de su Presidente, Vicepresidente y Secretario mas antiguo el Sr. D. Cristóbal Pascual, han sido nombrados: para Presidente el Sr. D. Joaquín María Lopez, Diputado por la provincia de Alicante; para Vicepresidente el señor D. José María Lopez de Pedrajas, que lo es por la de Córdoba; y para Secretario el Sr. D. Francisco Preto y Neto que tambien lo es por la de las Islas Baleares.

En la Gaceta del domingo 29 de Octubre se puso al teniente general D. Gerónimo Valdés como nombrado Senador por Murcia; entiéndase por Valencia, segun se deja ver por el antecedente decreto.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE MARINA.

Comandancia general de fuerzas navales del Norte = Excelentísimo Sr.: Habiéndome manifestado el comandante general del cuerpo de ejército de esta costa D. Leopoldo O-Donell su intencion de efectuar una operacion para posesionarse del pueblo de Guetaria; decidido el embarco la noche del 20 en los vapores de S. M. B. *Salamandra* y *Cometa*, que el ilustre Lord John Hay facilitó con el noble interés de que siempre se halla animado en obsequio de nuestra justa causa, se repartieron en dichos buques y en 17 lanchas tripuladas por oficiales y gente de estas fuerzas navales, 1200 hombres de tropa de diversos cuerpos, y bastante número de instrumentos de zapa, y salió de Pasajes el *Cometa* con 450 á la media noche, verificándolo á la una y media de la madrugada de esta concha el *Salamandra*, que conducia el resto de la fuerza, y en el que me embarqué con el comandante general O-Donell, el capitán de fragata D. Pedro Pablo de Cagigao, y mi ayudante el alférez de navio D. José Lozano.

Las trincaduras *Isabel II*, *Cristina*, *Cármén*, *Constitucion* y *Pasajes* se apostaron al E. y O. del peñon de Guetaria, para proteger el desembarco en los puntos que debia hacerse; y como que tenia que ejecutarse en dos parajes, comisioné á mi oficial de órdenes el teniente de navio D. Francisco de Paula Pa-

vía para que dirigiese el desembarco del E., que debia practicar en Ubide, punto situado entre Saraus y Guetaria, y que se efectuaría por la gente que conducia el *Cometa*, y yo me dirigí á practicar el otro desembarco en Urquiza, paraje colocado entre Samaya y Guetaria, con la tropa que trasportaba el *Salamandra*.

Al empezar los crepúsculos del día 21 se efectuaron los dos desembarcos en los puntos designados; y aunque los puntos cartistas inmediatos rompieron el fuego, el arrojó de las primeras lanchas en ambos parajes, y protegidas en Ubide por las fuerzas sutiles, hicieron apoderarse nuestras tropas de las alturas adyacentes, y que se siguiere poniendo la demas en tierra con comodidad. La guarnición del fuerte de Guetaria practicó una salida que protegió con sus fuegos de artillería; y sabedor el comandante general O-Donell, que ya habia desembarcado, que la poblacion estaba en poder de nuestras armas, me manifestó á las seis que el resto de la fuerza que existia aun en el vapor, seria mejor se desembarcase en Guetaria, por lo que nos dirigimos á aquel punto, habiendo antes, tanto este vapor como el nombrado *Cometa*, hecho muy acertados disparos sobre los enemigos que se hallaban en las alturas.

Reunidas en Guetaria todas las fuerzas, me indicó el comandante general O-Donell su deseo de hacer un desembarco en Saraus para habilitarse de cal y vasieria que necesitaba para las fortificaciones que tenia que hacer en Guetaria, y cuya operacion iria protegida por tres compañías que enviaba por tierra; al efecto di la órden á Pavia para que se trasladase á dicha playa con todas las fuerzas sutiles, y las demas lanchas en que se conducia una compañía del regimiento provincial de Oviedo, y efectuase la operacion deseada; lo que ejecutó á pesar del fuego de los enemigos para impedirlo, y del mal atracadero que habia, apoderándose de las avenidas del pueblo, para lo que ayudó con tropa y marineria de las mismas lanchas; y no habiendo encontrado lo que se proponian, segun el reconocimiento que practicó un ayudante de plana mayor ido al intento, se reembarcó la gente en las lanchas, y protegido la retirada de las demas fuerzas, regresaron á Guetaria. En este puerto dejó dos trincaduras y seis lanchas para que auxiliasen las operaciones y trabajos de nuestro ejército; y á las cuatro de la tarde de ayer regresé á esta concha en el vapor *Salamandra* con el comandante general O-Donell y el resto de las fuerzas sutiles.

Por mi parte he tenido al guardia marina D. Manuel Viena con una fuerte contusion en el pecho de bala de fusil, y que no permitió retirarse hasta despues de concluidas todas las operaciones, y un marinero tambien contuso, sin contar algunos heridos de las tropas que iban en las lanchas, cuyo número ignoro.

No puedo menos de manifestar á V. E. las distinciones que he merecido á los comandantes de los vapores *Salamandra* y *Cometa*, quienes secundando los honrosos deseos del Lord John Hay, han prestado cumplidamente todos los servicios que se han ofrecido en esta ocasion.

Tambien debo recomendar á V. E., para el debido conocimiento de S. M., el mérito contraído por mi oficial de órdenes el teniente de navio D. Francisco de Paula Pavia, que nada me ha dejado que desear en los diferentes cometidos que he puesto á su cuidado, así como el de los gefes, oficiales, guardias marinas y demas individuos que han concurrido á esta operacion, que se han portado con el honor, bizarría y decision que tienen acreditado en todas ocasiones; pues V. E. podrá conocer lo arriesgado y meritorio que es hacer unos desembarcos en costa enemiga con atracaderos tan difíciles y poco conocidos.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., para que, si gusta, se sirva elevarlo al de S. M. la Reina Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 22 de Octubre de 1837. = Excmo. Sr. = Manuel de Cañas. = Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

Relacion de los gefes, oficiales y guardias marinas que concurrieron á las operaciones para posesionarse de la poblacion de Guetaria y desembarco en la playa de Saraus.

El capitán de fragata D. Pedro Pablo de Cagigao, á las inmediatas órdenes de S. E.

Los tenientes de navio D. Juan Nepomuceno Martínez, comandante de la tropa embarcada, trincadura *Constitucion*; D. Francisco de Paula Pavia, oficial de órdenes, trincadura *Pasajes*.

Los alféreces de navio D. Manuel Navarro, comandante de la trincadura *Isabel II*; D. José Lozano, ayudante de S. E.; D. Braulio Montojo, comandante de la trincadura *Cristina*; D. Guillermo Chacon, lancha transporte; D. Trinidad Garcia de Quesada, idem; D. Antonio Duran, comandante de la trincadura *Cármén*; D. Manuel de la Pezuela, id. de la *Constitucion*; D. Marcelino Saavedra, lancha transporte.

El guardia marina habilitado de oficial D. Cozme Velarde, idem.

Los guardias marinas D. Jacobo Mac-Mahon, D. Manuel Viena, D. Santiago Duran y D. Joaquín Ibañez, idem.

El primer contramaestre graduado de alférez de fragata D. Pedro Regueiro, comandante de la trincadura *Pasajes*. = San Sebastian 22 de Octubre de 1837. = Manuel de Cañas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 27 de Setiembre.

Los rumores esparcidos acerca de una correspondencia entre Pertew bajá y el virey de Egipto se confirman mas cada dia; y se cree tambien que este ministro, infiel á la Puerta, ha recibido regalos considerables de Mehemet Ali. Segun las últimas cartas de Grecia se habia nombrado al Principe Caradja subsecretario de Estado de relaciones exteriores.

(Gazette d'Augsbourg.)

No hay mas que una voz en el bajalato de Aidin para proclamar los felices resultados de la administracion del nuevo gobernador Namick-bajá. Uno de sus primeros actos ha sido hacer desaparecer toda esa serie de combinaciones fiscales que explotaban la bolsa de los particulares en provecho del gobernador. Se podrá juzgar por el hecho siguiente de su desinterés y espíritu de equidad.

Dos jóvenes de 18 á 20 años de edad, habiéndose mezclado indirectamente en una disputa, durante la cual un tercero hirió gravemente á otro individuo, fueron puestos en prision. Sus padres vinieron á implorar á S. E. Namick-bajá para obtener la libertad sus hijos. Segun el uso ordinario empezaron por ofrecer cada uno una suma de 500 piastras como medio de rescate.

El bajá quiso al principio divertirse un poco con los suplicantes, y les obligó á doblar su ofrenda, lo que hicieron en efecto despues de grandes protestas de penuria. La suma de 10 piastras fue en fin presentada por cada uno de los padres. Hecho esto, Namick-bajá mudó de tono con ellos; les dijo que no habia ido para vender la justicia, sino para administrarla en conciencia, segun las instrucciones formales del Sultán; que en consecuencia de los informes que habia tomado sabia con certeza que sus hijos no eran culpables; que por lo tanto no tenían mas que ir á sacarlos de la prision y recoger su dinero, encargándoles sin embargo vivamente que contuviesen en adelante á sus hijos en una linea de conducta mas conforme con los hábitos del hombre de bien y pacífico. (Journal de Smyrne.)

PRUSIA.

Berlin 15 de Octubre.

Las nuevas órdenes expedidas por el Gobierno sardo, por las cuales los protestantes quedan, no solamente privados de ser testigos en justicia, sino declarados tambien incapaces de admitir legados y donaciones, han excitado aqui una gran indignacion. La posicion de este reino es tan vacilante á la vista de la general fermentacion de los ánimos en el Sudeste de Europa, que no puede menos de compadecerse al joven Monarca, al verle rodeado de hombres que le aconsejan medidas que estan en manifiesta contradiccion con la opinion dominante en Europa. Dichas órdenes causarán notable perjuicio á los ingleses, y no obstante es justamente de la marina inglesa de quien dependa acaso durante el primer período décenal la seguridad y aun la existencia del Gobierno sardo. Es verdad que los protestantes del Norte estan muy apartados del Piamonte con respecto á la posicion geográfica; pero hay influencias indirectas que adquirirán importancia cuando sobrevenga alguna complicacion. (Mercure de France.)

SUIZA.

Berna 16 de Octubre.

El Gobierno del canton de Lucerna ha respondido con fecha 4 de Octubre á Mr. de Montebello, que no puede admitir y debe desear inmediatamente la peticion de indemnidad formada por S. E. en favor de MM. Cellard, pudiendo estos hacer valer sus derechos ante la autoridad competente. (Helvetie.)

FRANCIA.

Paris 25 de Octubre.

Aunque algunos periódicos alemanes y aun franceses anuncian un cambio en el sistema de rigor que sigue el Emperador Nicolás con respecto á Polonia, leemos en una carta de las fronteras polacas, con fecha 1.º de Octubre, hechos que nos convencen de lo contrario.

Muchas personas, dice aquella carta, han sido presas en Varsovia solamente porque los espías de la policia habian manifestado la sospecha de que dichas personas poseian proclamas enviadas de Inglaterra. Hasta el presente las pesquisas no han hecho descubrir nada respecto á este negocio. Sin embargo, los individuos detenidos todavia no han recobrado su libertad.

La muger del general Sewinski, muerto en el campo de batalla cuando el ataque de Varsovia por los rusos en 1831, habia abierto una suscripcion á favor de las personas detenidas en el convento de carmelitas, y conservaba relaciones con los emigrados. Esta estimable señora ha sido encarcelada en la prision

Orense 20 de Octubre.

Ayer de mediodía llegó á esta ciudad el Excmo. Sr. capitán general, cuya presencia en este punto era tan deseada por los buenos, cuanto es temida por los malos, espúrios y rebeldes españoles; y no dudamos influirá sobremedera en el restablecimiento del equilibrio social de que gozaba esta envidiada provincia, interrumpido un tanto por gavillas de ladrones, descamisados patricidas. (B. O.)

Logroño 22 de Octubre.

Después del paso del Ebro por parte de la facción la desercion se ha pronunciado abiertamente en las filas rebeldes. Es incalculable el número de dispersos que han pasado el territorio de esta provincia, de los cuales unos se presentan á la autoridad, y otros son prisioneros de la benemérita Milicia nacional que los persigue. Esta provincia ha quedado enteramente libre de facciosos; y según el desaliento de las grandes fuerzas, si nuestros generales saben aprovecharse de estos momentos, la causa del Pretendiente está en la agonía. (Id.)

Málaga 22 de Octubre.

Sabemos que por conducto de este Sr. cónsul británico, el almirantazgo inglés remite al capitán del bergantín español *Invenible* D. Gerardo Maristiani un hermosísimo cronómetro de oro, en recompensa de la generosidad y filantropía con que acogió á bordo de su buque los naufragos de aquella nación, resto del equipaje del bergantín *Thetis*, de cuya accion dimos cuenta á los lectores de nuestro diario en tiempo oportuno.

También nos consta que dicho Sr. cónsul está encargado de remunerar con 25 libras esterlinas el celo y humanidad de unos pobres pescadores de esta costa que expusieron las suyas por salvar las vidas de otros naufragos ingleses el invierno último. Aquella ilustrada nación protege de este modo la existencia y los intereses de todos y cada uno de sus súbditos. (Id.)

Coruña 23 de Octubre.

El jefe político á los habitantes de la provincia.—Ciudadanos! S. M. se ha dignado confiarme el gobierno político de esta hermosa provincia en momentos preciosísimos. Sofocadas las facciones en su origen, ó destruidas por una activa persecucion, ahora es tiempo de concluir con los restos que devastan un reducido número de distritos; que existen como encerrados en su último atrincheramiento. Por la declaracion del estado de guerra, en los puntos donde convenia, la accion militar ha quedado libre, expedita, vigorosa; pero, en guerras civiles, no basta á veces la accion militar por sí sola: la cooperacion de todas las autoridades, de todas las corporaciones, de los buenos patricios, de los hombres eminentes; la cooperacion celosa y aun apasionada de cuantos siguen una misma bandera, útil y debida siempre, suele ser absolutamente indispensable. Decididos los pueblos de esta provincia á sostener á toda costa el trono de Isabel II y la Constitucion de 1857, no dudo que oirán mis consejos y cumplirán las órdenes que al efecto les he de comunicar: no dudo que preferirán hacer de una vez grandes esfuerzos á los males incalculables de la inaccion ó de la lentitud. Compañeros de la Milicia nacional! si vuestro patriotismo, si vuestra decision fuesen puestos á prueba, cuento con brillantes resultados.

Auxiliar con eficacia la realizacion de los planes del digno capitán general, y contribuir al éxito de sus operaciones facilitándole cuantos medios y recursos de mi autoridad dependan, hé aqui mi primera, mi principal atencion. Y no es esto, ciudadanos, desconocer el carácter grave y pacífico de la alta magistratura que tengo la honra de ejercer: es apreciar la situacion, es procurar satisfacer la mas urgente, la mas imprescindible de todas las necesidades públicas: la paz. Logrémosla, y después se harán mas fáciles, y parecerán mas notables los servicios que preste una administracion que necesita ademas organizarse de nuevo para cumplir su mision, para llegar á ser algun dia firme, inteligente y benéfica.

Pero por mas que con una decidida preferencia me dedique al objeto expresado, no descuidaré ni uno solo de los deberes de mi cargo: debo explicar al tiempo el modo con que me propongo llenarlos.

Solo si me apresuro á manifestar, porque este conocimiento interesa á todos, que ceñido yo mismo á la ley no consentiré jamás que nadie se aparte de ella en cuanto lo permita el alcance de mis atribuciones; y que mi anhelo ha de ser siempre, prescindiendo de épocas y de circunstancias, proporcionar á mis administrados el mayor bienestar posible, la mayor suma de libertad compatible con el orden. Coruña 21 de Octubre de 1857.—Francisco Agustin Silvela. (B. O.)

Barcelona 24 de Octubre.

La reorganizacion de batallones de Milicia nacional se lleva á cabo conforme teníamos anunciado, de modo que hoy 23 empiezan á tener reunion los individuos que deben componerlos. Se formarán según parece cinco batallones completos, uno para cada cuartel, y un escuadron de caballería.

Hemos recibido noticias de Tortosa, de las que resulta que efectivamente los rebeldes habian logrado apoderarse de algunas barcas que se encontraban en la gola. Los marineros se retiraron con sus lanchas haciendo un fuego vivo; pero desgraciadamente una de las lanchas cayó en poder de los malvados. En cuanto se supo en Tortosa se prendió á las hermanas de Cabrera, enviándole á decir á este que las fusilarian si tocaba en un pelo á los marineros. Pero á poco cesó la alarma en la poblacion con la noticia de que el buque armado en corso para proteger la navegacion del rio habia logrado apresar el buque de Rimbanda donde iba alguna tropa carlista, y que la columna cristiana habia vuelto á apoderarse de las barcas cargadas de aceite que habian caido en poder de los rebeldes, sufriendo estos una pérdida de consideracion.

Ayer solo habiamos recibido noticias de Reus hasta el 16; hoy las tenemos hasta el 21 del actual, y de ellas resulta que el espíritu de aquella industriosa y rica poblacion es sumamente lisonjero para todos los amantes de la libertad de los pueblos hermanada con el sosiego publico. (Vapor.)

de Lomja. Otra señora viuda ha sido tambien encerrada en la de los carmeitas, porque sus niños de muy corta edad cantaban coplas patrióticas.

En Kalisch diversos conscritos se han fugado, ocultándose en los bosques; la autoridad los ha perseguido rigurosamente, pero hasta ahora no han podido ser aprehendidos. El mismo ejército ruso manifiesta descontento contra el yugo que le oprime; diversos oficiales han dado su dimision, y el suicidio se ha hecho una cosa muy ordinaria entre los soldados rusos. Duran tres meses se han ahorcado 11 de esta última clase en el bosque de Bielany, cerca de Varsovia. Hé aqui las desgracias que desolan á la pobre Polonia, mientras que la Prusia, aliada de la Rusia, dice que las llagas de aquel pais se han cicatrizado, y que todo respira allí felicidad y bienestar.

Pedro Wysolski, el mismo que se halló á la cabeza de las banderas polacas en la noche del 29 de Noviembre de 1850, y que por decirlo así, comenzó la última revolucion, ha muerto en Siberia, adonde habia sido deportado por el Gobierno ruso, y condenado á los trabajos de las minas.

Una carta de Varsovia de 4 de Octubre habla del adorno de la sala de baile en Wosnesensk; las paredes, techos y columnas de aquella sala estaban artísticamente adornadas con trofeos de armas de diferentes hechuras. En un salon lateral estaban expuestas algunas armas de hombres célebres, como un fusil que habia pertenecido al Emperador Napoleon; la cartuchera de Zolkiewski, hetman polaco, que tomó á Moscow; una hacha de Carlos Chedkiewicz; otro hetman polaco que habió frecuentemente á los rusos; el sable de Bohelcen Elmielutski, attaman de los cosacos, que en el lecho de muerte aconsejaba á los cosacos que se reuniesen de nuevo á la Polonia, y evitasen la alianza rusa; en fin, el yatagan de Jorge Czerny, rebelde de la Servia.

No se puede concebir la idea que ha presidido á esta extraña reunion. ¿El Emperador Nicolas queria hacer ver á sus huéspedes que domina á los pueblos que representaban en algun modo las armas de aquellos personajes, ó queria alimentar el odio de sus tropas contra los vencedores de sus antepasados?

(Constitutionnel.)

Se lee en la *Gaceta de Breslau*:

No es cierto que el populacho de Roma haya obligado al Papa á refugiarse en el castillo de Santángelo. La conspiracion no estaba dirigida contra la persona del Soberano Pontífice, pues tenia solamente por objeto poner en libertad á los detenidos políticos, y proclamar una Constitucion.

El *Corresponsal de Hamburgo* publica una carta de las fronteras de Rusia, según la cual habia corrido la voz de que dos oficiales franceses disfrazados habian asistido á las maniobras de Wosnesensk, y que habian sido conducidos al otro lado de las fronteras porque no se habian encontrado sus papeles en regla.

Las cartas últimas que hemos recibido de Oran refieren un grave acontecimiento acaecido en aquella ciudad. El general que en Marzo último mandaba en aquella plaza, en vez de hacer una expedicion para ir á abastecer á la corta guarnicion francesa encerrada en Tremecen, prefirió tratar con el judío Durand, que apoyado con el consentimiento de Abd-el-Kader, se encargó del suministro de dicha plaza, mediante un precio de adelantado fijado, para las diversas especies que comprendiese. Según las noticias que recibimos, el importe, que ascendia á unos 500 francos, salió de las cajas del Estado, pero sin el destino que se le señalaba. Las reclamaciones dirigidas sobre este particular por Abd-el-Kader al general Bugeaud han descubierto esta criminal accion, y el general ha debido proceder contra su autor, á quien se ha hecho preso. Aguardamos los pormenores de él para publicarlos. (Le Siecle.)

Un periódico inglés dice que el navio de S. M. el *Wolf*, de 18 cañones, ha destruido en la isla de Timoa, cerca de Singapo, á 18 navios corsarios, apresando á 45 individuos, todos piratas, volviendo con ellos á Calcuta, donde debia juzgárselos. La causa ha probado que aquellos miserables han sido los asesinos de las tripulaciones de diferentes buques chinos.

Muerte del bey de Tunes.

El bey de Tunes, Sidi Mustafá, ha muerto el día 10 del corriente á resultas de un aneurisma, de que adolecia hacia ya mucho tiempo.

Su hijo mayor Sidi Achmet bey ha sido proclamado por sucesor suyo sin oposicion alguna.

El nuevo Soberano tiene 50 años, y se asegura que es un Príncipe dotado de talento é instruccion, y muy sobresaliente por su energia y rectitud. Ha manifestado en todos tiempos la mayor simpatia con los franceses. Si su exaltacion pudiese producir un nuevo efecto en las relaciones amistosas de Francia con Tunes, seguramente no haria sino estrechar nuestros vínculos con la Regencia. El bey anterior no tenia sino 52 años, y habia demostrado habilidad y prudencia en los negocios de su gobierno.

La noticia del fallecimiento del bey de Tunes la ha dado en Tolon el vapor *V. Acheron*, habiendo dejado en el mismo puerto al navio almirante *Jena*. El *Suffren* ha roto su timon maniobrando en rada con un mal tiempo.

Se ha abierto en Amsterdam un empréstito de 3 millones de florines al 4½ por 100 para ocurrir á las obras necesarias al ensanche del almacén general de aquella ciudad; las rentas, edificios y otras propiedades del almacén servirán de hipotecas del empréstito, cuyos intereses garantiza el Rey Guillermo.

Hemos anunciado la llegada á Versalles de diferentes trozos de escultura que vienen de levante, y pertenecen al tiempo de las Cruzadas. Se trata ahora de las puertas del antiguo hospital de los caballeros de Rodas, y de una campana que era del mismo edificio. El príncipe de Joinville es quien en su campaña del año último obtuvo del Eajá de Rodas tan interesantes restos para colocarlos en el magnífico museo que ha erigido el Rey su padre. (J. de Paris.)

Anteanoche se ha hecho un descubrimiento en la cárcel, digno de la curiosidad pública, por el ingenio y destreza con que ha sido dirigido por uno de los dos actores que aparecerán al par de que en el otro se reconoce la mas imbecil, maliciosa y estúpida ignorancia. Según los datos que hemos adquirido, y aseguramos á nuestros lectores de su autenticidad, parece que uno de los presos existentes en el Pópulo, sabedor de las ideas de cierto cura de uno de los pueblos inmediatos á esta ciudad, le escribió manifestándole que su prision provenia de su adhesion al Rey Carlos V, en cuyas filas habia servido, cuando Gomez invadió estas provincias el año pasado; en cuya época, perseguido un dia por las tropas de la Reina, tuvo que desbandarse, depositando en cierto parage las riquezas y preciosidades adquiridas en su expedicion: manifestábase el sitio del depósito y señales para que se encontrase; confiándole esta operacion, porque conocia sus sentimientos y afecion á la justa causa de sus sufrimientos. Impulsado el buen sacerdote de su cristiana y apostólica caridad, procedió á hacer muchas y repetidas excavaciones en busca del tesoro escondido, en el terreno que revelaba la misteriosa carta: vanas é infructuosas fueron sus diligencias, porque aquel no apareció ante sus ojos.

En tal estado, el cura explorador informa á su confidente el resultado de las pesquisas ejecutadas, manifestándole que era de presumir que las señas estarían equivocadas; que recordase otras mas exactas para concluir el negocio. El autor de esta farsa contestó al entusiasta cura, diciéndole: que si lograra su libertad, la cual tenia proporcion de adquirir por la suma de 50 rs., todo se compondria, y él daria con el secreto. El fatuo y necio clérigo cae en el lazo que le tienden, y remite aquella cantidad al supuesto mártir de la fe y del trono. Este, con tan prodigiosa adquisicion, principia á vestirse, emborracharse y gastar con prodigalidad. Tan imprudente conducta hizo se le observase, hasta ponerlo en el caso de confesar el extraño y raro acacamiento que brevemente se ha referido. La autoridad superior civil de la provincia ha tomado conocimiento de este negocio, en el cual es de esperar que al buen cura le sea aun mas costosa la burla que le ha jugado su seductor. (Diario de Sevilla.)

En Sevilla no se ha hecho todavía el ensayo de una casa penitencial. Reservado su conocimiento á pocos, abandonada nuestra legislacion judicial, y en los mayores apuros la naciente autoridad gubernativa, no es extraño que la institucion que mejor sostiene la moral pública se halle desatendida. Una Real orden acaba de prevenir al Sr. jefe superior político de esta provincia, establezca en su capital la casa de reclusion de mugeres; y la Excm. diputacion provincial, que debia arbitrar los fondos, nombró una comision de su seno para plantearla y establecerla. Entre los extinguidos conventos de monjas, unicos edificios, ó cuando menos, los mas á propósito para realizar el proyecto, ha escogido aquella el que se llamaba de Santa Isabel, y tuvo que vencer obstáculos sin fin, para llevar á cabo tan útil proyecto. Su consecucion depende mas inmediatamente, de la forma que se dé á esta casa. Tres son sus primarios objetos.

- 1.º La imposibilidad de la mútua corrupcion.
- 2.º La probabilidad de que las confinadas adquieran hábitos de obediencia é industria, que las trasformen en mugeres útiles á la sociedad.
- 3.º La posibilidad de una reforma radical en sus costumbres e inclinaciones.

La comision ansiando conseguir estos fines, ha trabajado con esmero el modo de llenarlos cumplidamente; y si no se la ocultó, como tampoco al cuerpo á que pertenece, todos los obstáculos que habrian de oponerse, habiendo para ello de obrarse sobre aquel edificio y contando á la sazón con escasos fondos, con todo eso no abandonó la empresa y luchó con los inconvenientes hasta vencerlos. Según los célebres Beaumont y Tocqueville, todo debe aguardarse de un aislamiento absoluto y del trabajo.

Pero sin elementos para disponer el edificio con la necesaria forma, ni para la construccion de los buenos talleres, la comision se ha limitado á lo posible, esperando que en otra época mas dichosa, cuando estos conocimientos se hagan mas comunes, cuando nuestra legislacion recobre su antiguo lustre, cuando la autoridad gubernativa auxiliada de los recursos indispensables valga cuanto valer debe, y cuando se haya advertido la utilidad del actual establecimiento, él se perfeccione tan ampliamente, como necesita la segunda capital de nuestra nacion.

La comision se ha extendido ademas á presentar el reglamento que debe observarse en esta casa de reclusion, el cual no hemos podido ver; mas según se nos informa, en él se han conciliado todos los extremos, y dádose reglas fijas para formar la educacion moral de los delinquentes, aconsejando por último á la Excm. diputacion la eleccion de un sabio y humano director.

El proyecto y su ejecucion se alaban por sí mismos. Ninguna necesidad hay de comentarlos. Pero si dejamos á nuestros lectores que pensando en las ventajas de este vasto y religioso proyecto, tributen un merecido reconocimiento á la filantrópica autoridad que lo realice, elogiaremos, si bien no bastantemente, un pensamiento que concibió la comision. Ha querido que solo se dividan las reclusas por sentencia judicial y por decreto de la autoridad gubernativa; y esto en concepto de que la consideracion de ambas en la sociedad es muy diferente: la opinion de casi todos los escritores modernos están acordes en que la separacion por clases de delitos es insignificante y de ninguna utilidad; conforme en este parecer, se ha seguido tal principio, exceptuando el único caso de una reclusa sentenciada por ocho años, porque esta pena equivale á un delito extraordinario y de fatales consecuencias. ¿Mas por qué habian de dividirse entre sí aquellas á quienes se encierre por desobediencia al padre, al marido ó al tutor, cualquiera que fuese la causa de su desacierto? Economía, orden, humanidad hay en este sistema: la comision la adoptó, y creemos que el cuerpo provincial le haya otorgado su aprobacion.

Esta casa, que hará honor á nuestras autoridades, está acabándose, y pronto podrá empezar á servir al objeto á que se destina. Veremos, pues, los felices resultados de tan filantrópico pensamiento, porque nada hay que ofenda en tan alto grado á la moral pública como la corrupcion y abandono que se nota en multitud considerable de jóvenes que en otro estado fueran buenas, útiles á la sociedad y á sí mismas, mientras

que ahora encenagadas en el vicio, llenas de males, una muerte prematura las quita hasta la dulce esperanza de ser un dia virtuosas consortes y madres tiernas. (Id.)

Córdoba 26 de Octubre.

Hemos tenido el gusto de ver las exequias que por disposicion del señor gefe superior politico y Excmo. ayuntamiento constitucional se han celebrado en la santa iglesia catedral de esta ciudad en la mañana de hoy 25 del corriente para sufragio de las almas de los patriotas de esta capital y provincia, que fueron bárbaramente asesinados cuando la invasion del rebelde Gomez con sus ordas de salvajes en las hermosas provincias de Andalucía.

Despues de los varios padecimientos que han sufrido han tenido los liberales de Córdoba el consuelo de ver renacer dias mas propicios que los que han pasado, y han tributado un homenaje religioso á sus hermanos, que inflamados por el deseo de libertad no dudaron derramar su sangre por tan caro objeto.

Desengáñense por fin los ilusos, y con ellos el príncipe fanático y perverso que quisiera resucitar en España el muerto despotismo. No lo conseguirán. La campana de la civilizacion de los pueblos ha sonado ya. Estos conocen sus verdaderos intereses: y las simpatias que cada dia van desarrollándose á favor de un Gobierno franco y liberal son inmensas. Ellos podrán prolongar las miserias que desolan nuestra patria desgraciada, podrán saciar su sed de sangre con la de inocentes victimas; pero sepan que cada cabeza que caiga del tronco de un martir de la libertad será un inmenso abismo que se opondrá mas y mas á la realizacion de sus miras.

El concurso fue bastante numeroso y brillante, y en cada uno de los concurrentes se veia pintado en su semblante el sentimiento de que estaban poseidos. La Milicia nacional, parte del batallon de marina y la artillería hicieron las salvas de ordenanza. Dentro del santo templo se erigió un catafalco que representaba á los cordobeses los cadáveres de sus difuntos compatriotas. Se cantó el oficio divino, despues del cual el Sr. Don Juan Zamorano pronunció una elocuente oracion fúnebre llena de verdades evangélicas. Al oír su brillante discurso no pudimos menos que enternecernos, y á mas de dos sugetos vimos asomarse lágrimas á los ojos: tocó con mucha finura algunas cosas pasadas, y despues de haber demostrado cuánto son dignos de nuestra gratitud las victimas de que se trata, ya por lo sagrado de la causa que defendian, ya por el género de muerte que se les dió, concluyó exhortando al olvido de lo pasado y á tendernos un lazo de mútua fraternidad: en cuyo acto admiramos en él un verdadero ministro del Hombre-Dios, que ya con su ejemplo, ya con los escritos de sus apóstoles, nos enseñó lo sublime de su moral, que con ella lleva envuelta la semilla de la libertad.

Ojalá los sentimientos del Sr. Zamorano fuesen los de todos los ministros de nuestra religion! Pero esto por desgracia no es así; y por consiguiente debemos apreciar mas al que tan dignamente cumple las funciones de su ministerio.

No concluiremos este artículo sin pedir al Sr. Zamorano que haga imprimir su bello discurso; pues á mas del bien que se reporta de la publicacion de escritos de esta naturaleza, así lo desean cuantos han tenido la satisfaccion de oírsele pronunciar. (B. O.)

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del dia 1.º de Noviembre.

RESÚMEN. Expediente.—Elecciones para la renovacion de la mesa.—Varias proposiciones, que fueron aprobadas unas, y otras se declararon de primera lectura.—Discusion del dictámen de la comision de presupuesto del ministerio de la Gobernacion sobre supresion de las direcciones de montes y presidios.

Se abrió á la una, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta, y pasaron á las comisiones respectivas, varios expedientes remitidos por el Gobierno.

Se leyó una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia manifestando á las Cortes que S. M. se ha servido sancionar las cuatro leyes siguientes: 1.ª La relativa al modo y forma de hacer los nombramientos de secretarios de las diputaciones provinciales; 2.ª La que faculta á los diputados de provincia para que puedan renunciar á su encargo cuando sean reelegidos sin intervalo; 3.ª Declarando á los vecinos de Vinaroz y Castellon de la Plana beneméritos de la patria por la heroica resistencia que hicieron contra el enemigo; y 4.ª Prohibiendo la compra en el extranjero de buques de vapor y vela.

Estas leyes fueron leidas y publicadas en Cortes.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se procedia á las elecciones de la mesa, y llamados los Diputados por orden de lista, colocaron su papeleta en la urna, resultando del primer escrutinio quedar electo Presidente D. Joaquin María Lopez por 46 votos, siendo 90 el total de votantes, y 46 la mayoría absoluta. El Sr. Almodóvar tuvo 45 votos, y el Sr. Infante 1.

El segundo escrutinio para Vicepresidente dió por resultado: votantes 92: el Sr. Lopez de Pedrajas 69; Sr. Vila 1; señor Tarancón 18; Sr. Lasaña 1; Sr. Fontan 1; Sr. Ladrón de Guevara 1, y Sr. Serrano 1: por consiguiente, siendo 47 la mayoría absoluta, resultó electo el Sr. Lopez de Pedrajas.

Resultado del tercer escrutinio para Secretario: votantes 95: Sr. Preto Neto 82; Sr. Gutierrez de Cevallos 1; Sr. Alvarez Garcia 1; Sr. Sereix 1; Sr. Verdejo 4; Sr. Gorrosari 1; señor Buc 2, y Sr. Campaner 1: siendo 47 la mayoría absoluta, resultó electo el Sr. Preto Neto.

No hallándose presente el Sr. Presidente electo, ocupó la silla de la presidencia el Sr. Vicepresidente.

Se dió cuenta de varios expedientes y proposiciones, entre estas una del Sr. Aillon que se declaró de primera lectura, pidiendo que los cupones vencidos se admitan como metálico 1.º en el pago de las fincas de bienes nacionales; 2.º en pago de los solares, y 3.º en compensacion de las cantidades que se adeuden á la caja de Amortizacion.

Otra del Sr. Alcorisa fue comprendida en el art. 100, y aprobada en el acto, reducida á pedir que mañana jueves 2 del corriente se presente el Gobierno á contestar á las preguntas que dicho señor le hará, sobre el desarme de la Milicia nacional de Barcelona, el allanamiento de las casas de algunos patriotas en la misma ciudad, el embarco de varias personas y otras medidas adoptadas por la autoridad militar.

Se declaró de primera lectura una del Sr. Oca pidiendo á las Cortes se sirviesen declarar que no pudiendo continuar la injusta contribucion del diezmo y primicias, segun la ley aprobada por las Cortes y sancionada por S. M., y no habiéndolo sido todavia la de reforma del clero, que es el complemento de aquella, hagan los pueblos contratos particulares con los curas y demas individuos del clero para los gastos de las parroquias.

El Sr. Lopez ocupó la silla de la presidencia. Se declaró asimismo de primera lectura otra proposicion del Sr. Pascual pidiendo que se declare libre de todo derecho el carbon extraído de las minas de la nacion.

Su autor la apoyó, y el Sr. Alvaro manifestó que el carbon de piedra no paga derecho alguno, pues solo paga el de puertas, que es derecho de consumo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en que anunciaba que S. M. ha tenido la bondad de señalar la hora de las tres de la tarde de mañana 2 del corriente para recibir la diputacion de las Cortes que ha de presentarle varias leyes para su sancion.

Se leyó por segunda vez una proposicion firmada por el señor Oca y otros Diputados, pidiendo que en virtud á que la Real orden de 4 de Junio de 1857 es contraria á los intereses de la nacion, se declare que há lugar á la formacion de causa al Secretario del Despacho que la expidió y autorizó.

Al tiempo de preguntarse si se admitia á discusion, y si pasaria á la comision de Legislacion, varios señores pidieron la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. MON manifestó que la proposicion carecia de los requisitos prescritos en el reglamento, puesto que no acompaña á ella ningun documento, como está prevenido, y que no ha seguido los trámites que marcan varios artículos que S. S. pidió que se leyesen.

El Sr. OSCA insistió en probar que bastaba la discusion del dictámen de la comision sobre contrata de azogues sin necesidad de mas documentos para exigir la responsabilidad.

El Sr. ALVARO dijo que la cuestion era muy delicada, pues se trataba de exigir á un Ministro la responsabilidad con arreglo á una ley que no existia en la época en que se expidió la Real orden, pues entonces solo regia el Estatuto, que concedia facultades mucho mas latas á la corona.

El Sr. ARGUELLES, opinando como el Sr. Alvaro, añadió que los trámites de la ley no estaban cumplidos, y que en materia tan delicada no podia omitirse la circunstancia mas pequeña.

El Sr. CABALLERO contestó á varios de los cargos hechos á los señores firmantes, y despues de rectificarse varias equivocaciones, y de mediar algunas contestaciones entre los Sres. Diputados, la proposicion fue retirada por sus autores para presentarla de nuevo.

Se leyó y acordó imprimir en el Diario de las sesiones el dictámen de la comision de Legislacion sobre la proposicion del Sr. Sancho y otros señores para que se dirija un mensaje á S. M. á fin de que señale el dia en que han de cesar en sus sesiones las actuales Cortes. La comision, mediante á que es una atribucion de la corona el cerrar las Cortes, á que se halla cumplido el objeto de la ley de 30 de Mayo último, y en fin, á que se ha de dejar lugar á las juntas preparatorias, cuyas circunstancias nadie las puede apreciar mejor que la corona misma, y en vista de lo que el Gobierno habia manifestado, opinaba que no hay necesidad de remitir mensaje alguno á S. M., dejando al arbitrio de la augusta Gobernadora el fijar el dia en que han de cesar las actuales Cortes.

Se acordó tambien que se imprimiria en el Diario de Cortes el dictámen de la comision de Legislacion sobre la exposicion de la diputacion provincial de Valencia y oficio del señor Argumosa, haciendo renuncia del cargo de Diputado. La comision era de opinion de que se devolviesen al Gobierno los ejemplares de dicha exposicion, manifestando que el Congreso habia visto con desagrado que dicha diputacion en el documento indicado habia prescindido de lo que se debia á sí misma y de lo que debia al decoro de las comisiones é individuos del mismo, no debiendo tener lugar la renuncia del cargo de Diputado que llevado de su delicadeza habia hecho el Sr. Argumosa, cuyo honor y buena opinion quedaban en el lugar que les correspondia.

Se dió cuenta de otros varios expedientes.

El Sr. PRESIDENTE anunció el órden del dia y continuó la discusion del dictámen de la comision de Presupuesto de la Gobernacion de la Peninsula, sobre un oficio del Sr. Ministro del ramo solicitando el aumento de dos secciones en su secretaria para suprimir las direcciones de montes y presidios.

El Sr. HEROS expuso los fundamentos en que se apoyaba el dictámen, y despues de manifestar la inutilidad de las direcciones de montes y presidios, cuyos ramos estaban sumamente simplificados, pasó á contestar al Sr. Fontan, que fue el único que combatió la supresion de la direccion de presidios, y demostró que este ramo no debia depender bajo ningun concepto del ministerio de la Gobernacion; por lo que la continuacion ó no continuacion de esta direccion nada tenia que ver con los deseos del Sr. Fontan de que se reformasen estos establecimientos, en los cuales no aventajaba al orador. Añadió que estaba convencido de que para que los presidios produjesen todo el beneficio público que era de desear, era menester que se empezase por corregir la legislacion, pasándose despues á establecer cárceles donde estuviesen separados los delincuentes de una especie de los de otra.

Concluyó el orador haciendo presente que puesto que todos deseaban que en esta materia se corrigiesen los abusos, y no volvieran los presidarios á sus casas mas perversos de lo que iban á ellos, no se detendria en exponer otras consideraciones, sino que volviendo al punto de que habia partido solo suplicaria á las Cortes, que tratándose únicamente de concentrar en el ministerio de la Gobernacion la direccion de estos ramos, se sirviesen aprobar este dictámen.

El Sr. SEREIX dijo, que aunque amante de economías no podia dejar de convenir en que estas llevadas al extremo eran á veces sumamente perjudiciales al servicio público, como sucedia en el caso presente, pues era imposible que solo dos ofi-

ciales pudiesen despachar dos ramos tan vastos como los de Montes y Presidios.

Concluyó manifestando que era de parecer se aprobase la propuesta del Gobierno.

El Sr. MORENTE como individuo de la comision sostuvo que el aumento de dos oficiales que proponia la comision, era muy suficiente para el despacho de estos ramos.

El Sr. OLOZAGA expuso la necesidad que habia de que se hallase presente en esta discusion el Sr. Ministro de la Gobernacion, y rogó que se suspendiese este asunto.

Así se verificó en efecto, y se leyó por primera vez, se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y fue aprobada en el acto, una proposicion del Sr. Fontan, pidiendo que se presenten á las Cortes los presupuestos de la isla de Cuba y provincias de Ultramar.

El Sr. PRESIDENTE anunció la órden del dia para mañana, y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Madrid 1.º de Noviembre.

En la sesion del 28 fueron aprobados sin discusion los siguientes dictámenes.

Las comisiones reunidas de Comercio y Marina han examinado el expediente remitido á las Cortes por el Sr. Ministro de Marina, Comercio y Ultramar, instruido á instancia de la junta de comercio de Santander, sobre que se derogue el uso en que está el cabildo eclesiástico de aquella ciudad de cobrar un derecho llamado de lastre á todos los buques que entren en el puerto, obligándoles á que depositen las piedras que lo constituyen en la ribera, en el sitio llamado de las Naos, percibiendo luego el impuesto de los que acuden á lastrarse en ella; y las comisiones en vista de los antecedentes que obran en este expediente, de los que resulta que el cabildo carece de documentos que acrediten, no ya el derecho, sino ni el motivo por que obtuvo semejante privilegio, que se apoya tan solo en la posesion inmemorial; y por otro lado convencidas las comisiones de los graves inconvenientes que de su existencia resultan á los buques de comercio que frecuentan el puerto de Santander, y á las gentes de mar, á quienes por las leyes y ordenanzas marítimas corresponde el libre uso de las playas para las faenas é industrias de su profesion, así como de lo poco conforme que es semejante privilegio con el espíritu del siglo, y las instituciones que nos rigen, son de dictámen que debe abolirse, y en su consecuencia tiene la honra de proponer á las Cortes se sirvan decretar lo siguiente:

«Queda abolido el derecho llamado de lastre que el cabildo eclesiástico de la ciudad de Santander cobra de los buques que entran en aquel puerto.» Las Cortes sin embargo resolverán lo que estimen mas justo. Palacio de las mismas 22 de Octubre de 1857.—Olegario de los Cuetos.—José Jover.—Miguel Cabrera de Nevares.—Pablo Torrens y Miralda.—Pedro Antonio de Acuña.—Pablo Matheu.—Antonio Sereix.—Joaquin María de Ferrer.—Ramon Garcia Florez.—Pedro Gil.—Domingo Fontan.—Cayetano Cardero.—Valentin Llanos, secretario.

La comision de Marina cuando tuvo el honor de presentar á las Cortes un proyecto de ley para que la marina fuese pagada al nivel de las demas clases del Estado, creyó haber redactado con la mayor claridad todos sus artículos, y del mismo modo debieron juzgarlos las Cortes cuando se digaron aprobarlos en 25 de Setiembre último.

Sin embargo el interventor de marina de esta corte en su oficio de 20 del actual, que el Sr. Ministro del ramo comunica á las Cortes, manifiesta tener dudas sobre el modo de hacer compatibles los artículos 7 y 15 de la referida ley con las atribuciones de su empleo. La aclaracion de esta duda seria bien fácil de hacer; pero siendo puramente reglamentaria, pertenece al Gobierno, y no á las Cortes.

Tambien consulta la inteligencia que debe darse al art. 41 que dice: «El pago puntual de las asignaciones de embarco y viudedades será preferente á todo otro, y sin perjuicio de la nivelacion de pagos ordinarios que se establece en el art. 2.º» El interventor dice lo siguiente: «Como es muy factible que el ministerio de Hacienda no pueda cubrir la consignacion mensual, resultará que las viudedades serán pagadas con puntualidad de las cortas cantidades que se vayan recaudando cada mes por la pagaduría general, al paso que las clases que trabajan carecerán de todo socorro, con notable perjuicio del servicio.» Si así se hiciera se infringiria la segunda parte del mismo artículo que previene este caso y el art. 2.º á que se refiere. La comision creyó que el artículo 11 en los términos en que está redactado equivalia á decir, con respecto á Marina, que la preferencia de pagos que establece tuviese efecto siempre que pudieran hacerse sin perjuicio de la nivelacion de pagos ordinarios que previene el art. 2.º; pero la comision se dirigió en aquel artículo al ministerio de Hacienda, pues que el pago de asignaciones de embarco consideradas como raciones de oficial, ha sido siempre, y debe ser tan puntual como el suministro de raciones ordinarias en los buques armados. Y las viudedades, con arreglo á la igualdad que establece el art. 2.º bajo la responsabilidad del Ministro de Hacienda, deben tener la misma preferencia que gozan las pagadas por el ramo de guerra.

Parece pues innecesaria la aclaracion que pide el Gobierno; pero la comision, con objeto de evitar toda duda que entorpezca el cumplimiento de la referida ley, tiene el honor de proponer el siguiente proyecto de decreto aclaratorio.

Artículo único. La preferencia de pagos que establece el art. 11 de la ley de 7 del presente mes en favor de las asignaciones de embarco y viudedades de marina, debe entenderse con arreglo á las primeras, que serán satisfechas con toda la puntualidad posible como racion ó asignacion para alimento del oficial embarcado; y que las segundas deben ser atendidas con la misma preferencia que las pagadas por los demas ramos del Estado. Todo sin perjuicio de la nivelacion de pagos ordinarios prevenida en el art. 2.º de la referida ley. Palacio de las Cortes 25 de Octubre de 1857.—Olegario de los Cuetos.—Joaquin María de Ferrer.—Pedro Gil.—Pablo Mateu.—Miguel Cabrera de Nevares.—Ramon Garcia Florez.

La comision especial creada para conocer sobre las exposiciones relativas á la formacion de las diputaciones provinciales con arreglo á la Constitucion en las provincias Vascongadas, á la que se pasó en 26 del corriente la exposicion dirigida en 17 al Congreso por el ayuntamiento de Bilbao, que se queja de que el comandante militar, gefe politico del distrito,

fulando abiertamente á la ley del 16 del último Setiembre, no instaló la diputación provisional con arreglo á ella; penetrada de la urgencia con que debía presentar su dictámen por lo interesante que es la pronta formación de las diputaciones provisionales, sin las que, puesto están encargadas de los trabajos preparatorios para las elecciones, no se puede proceder ni á las de los Diputados á Cortes ni á las de las diputaciones provinciales con arreglo á la Constitución, se propuso reunir los antecedentes necesarios para fundar su opinión por el método mas sencillo y expedito.

Luvitó con este objeto á que concurriese á sus sesiones al señor Ministro de la Gobernación, que no pudiendo asistir á ellas remitió las comunicaciones que habia recibido del comandante general gobernador político de Bilbao.

Examinadas por la comisión, vió en ellas que aquel gefe, estudiando el cumplimiento de la ley de 16 de Setiembre bajo frivolos pretextos, no solo no se le dió cual debiera, sino que sobreponiéndose á la ley misma, formó una diputación por el método caprichoso que arbitrariamente escogió, componiéndola de los comisionados de las mesas electorales para asistir al escrutinio de los votos emitidos en los colegios. La comisión, sin detenerse á fundar su dictámen con razones que omitió por obvias, propone á las Cortes:

Que se pase al Gobierno la exposición del ayuntamiento de Bilbao, para que en uso de sus facultades y atribuciones, haga reponer inmediatamente lo que se ha ejecutado contra lo prevenido en la ley, y que esta se cumpla con puntualidad y decididamente, tornandó las otras resoluciones que exigen la infracción de aquella y la obediencia á los preceptos de la misma y del Gobierno.

Las Cortes, sin embargo, resolverán lo que tengan por conveniente. Palacio de las mismas 28 de Octubre de 1857. = Alvaro Gomez. = Salustiano de Olózaga. = Joaquin Maria de Ferrer. = José de la Fuente Herrero. = Pascual Fernandez Baeza, secretario.

La comisión de Guerra se ha ocupado nuevamente de la proposición de varios señores Diputados relativa á la pensión que piden para la viuda del coronel Niubó, y del dictámen que tuvo la honra de presentar á las Cortes, que estas tuvieron por conveniente desaprobar sin oírlo.

Conociendo la comisión los sentimientos manifestados por el Congreso, y deseando á su vez recompensar los servicios y méritos del valiente Niubó, opina conforme á ellos pueden las Cortes servirse aprobar el siguiente

Artículo único. Se concede á la viuda del coronel Niubó, además de la viudedad que la corresponde por el monte pío militar, una pensión de guerra equivalente á la diferencia entre aquella y el sueldo líquido del empleo que obtenia su esposo á su fallecimiento.

Palacio de las Cortes 26 de Octubre de 1857. = Cabaleiro. = Infante. = Lujan. = Fernandez Vallejo. = Roda, secretario.

La comisión de Hacienda ha examinado la solicitud de Ferrer, hermanos, del comercio de Valencia, que de orden de las Cortes se le pasó con fecha 1.º de Junio último, exponiendo que se habian propuesto en España el establecimiento de *Omnibus*, y que al efecto habian construido en Marsella dos coches de 16 asientos cada uno, iguales á los que se usan en Francia, los cuales piden sean exonerados del pago de derechos de entrada y de puertas.

Para proceder con mas acierto la comisión pidió al Gobierno el correspondiente informe sobre este negocio; y habiéndole evacuado con fecha de 14 de Julio, opinando no debe concederse semejanza gracia por estar bastante adelantada esta industria en España, la comisión, de acuerdo con el Gobierno, opina, que cada vez que se introduzcan semejantes carruajes en el reino, deben estar sujetos al pago de los derechos que están establecidos, so pena de incurrir en el desacuerdo de conceder bajo semejantes pretextos privilegios exclusivos que están en oposicion con las luces y sistema del dia.

Las Cortes sin embargo resolverán lo que tengan por conveniente. Palacio de las mismas 27 de Octubre de 1857. = Joaquin Maria de Ferrer. = Antonio Gonzalez. = Miguel Alejos Burriel. = Mateo Miguel Aillon. = Pablo Matheu. = R. M. Calatrava. = Pascual Madoz, secretario.

Con fecha de 15 de Octubre se pasó de orden de las Cortes á la comisión de Hacienda un dictámen de la de Restablecimiento de decretos de 6 del mismo, en el que haciéndose cargo de una instancia dirigida al Congreso por los fabricantes de coches de esa capital, pidiendo se restablezca el decreto de las Cortes de 10 de Abril de 1822 que prohibió la entrada de carruajes extranjeros, opina debe revalidarse dicho decreto, por ser conveniente al progreso de la industria española; pero debiendo estar en armonía esta resolución con las disposiciones adoptadas ó que se adopten en los nuevos aranceles, era de opinión pasase á la comisión que habla para que propusiera la determinación conveniente. En su consecuencia la comisión de Hacienda es de opinión que siendo el derecho que pagan los carruajes extranjeros equivalente á una tácita prohibición, no se haga novedad por ahora, y que se pase este expediente al Gobierno para que tenga presente esta instancia al tiempo de presentar á las Cortes los nuevos aranceles.

Las Cortes, sin embargo, resolverán lo que tengan por conveniente. Palacio de las mismas 27 de Octubre de 1857. = Joaquin Maria de Ferrer. = Mateo Miguel Aillon. = Miguel Alejos Burriel. = Pablo Matheu. = Antonio Gonzalez. = R. M. Calatrava. = Pascual Madoz, secretario.

Se dió cuenta en la misma del siguiente dictámen.

Las Cortes tuvieron á bien pasar á informe de la comisión del pre-upuesto del ministerio de la Gobernación una exposición que en 11 del actual la dirigió el Ministro de la Gobernación de la Península, solicitando la supresión de las dos direcciones de montes y presidios, y que en su lugar y para la expedición de los negocios que las correspondian se aumentase una seccion mas á las cinco de que en el dia consta la secretaria del despacho que está á su cargo.

La comisión no obstante que sus principios propenden siempre á la economía en los gastos públicos, y que en el presupuesto sometido á su examen le ha reducido considerablemente, si bien desde luego no halló reparo en acceder á lo que el Ministro proponia tocante á la dirección de presidios, titubeó, y dudó en lo relativo á la de montes.

El grandísimo capital que representan los muchos que en la

actualidad pertenecen al Estado, la necesidad de conservarlas bien para las construcciones navales, bien como aumento de hipoteca para la deuda pública y de tanto mayor valor cuanto mas disminuyen los arbolados particulares por consecuencia del aumento de la población y agricultura, bien por la repugnancia con que los particulares se dedican á un género de beneficio y cultivo que solo produce al cabo de dos ó mas generaciones, bien en fin porque ya su administración y dirección constituyen en otros países un ramo científico y tan facultativo como el de caminos, canales y minas, lo cual demanda mas atención y pormenores que los que en el ministerio se puede dar inmediatamente á los negocios; todo esto junto vuelve á decir la comisión que la hizo titubear y dar sobre la conveniencia de la supresión de la dirección de montes, y mas habiendo autorizado las Cortes al Gobierno al restablecer el decreto de 14 de Enero de 1812, para que atendiese á la conservación de los montes del Estado como lo tuviese por conveniente, y que en su vista y poco antes habia anunciado la conservación y reorganización de la misma dirección.

Mas como quiera que esto fuese, al ver la comisión que la propuesta venia del Gobierno, y que prescindiendo de que nadie mejor que él y por su propia responsabilidad debia saberlo, acaso la medida no era mas que provisional, y en tanto que con mas detenimiento se arreglan otras ordenanzas de montes mas acomodadas á nuestro sistema político, y que por otra parte se decide cuáles son los montes que han de depender del ministerio de la Gobernación, ó si los ha de haber que dependan de las oficinas de amortización &c., convino y así lo propone á las Cortes, en la supresión de las dos direcciones, y que en lugar del aumento de una seccion á la secretaria del Despacho, solo se haga de dos oficiales de la clase de terceros, con lo cual resultará la economía de 554,784 rs., encargándose además al Ministro de la Gobernación el mayor cuidado en lo tocante á la organización de la administración y conservación de los montes nacionales, y aun el establecimiento en el Real sitio del Pardo de la escuela que con este objeto se propuso á S. M. por uno de sus antecesores en el ministerio.

Las Cortes sin embargo resolverán lo que tuvieren por mas acertado. Palacio de las mismas 26 de Octubre de 1857. = Martin de los Heros. = Manuel Maria Acevedo. = Pedro Antonio de Acuña. = Joaquin Gomez. = José Maria Morente. = Pedro de Urquinaona. = Juan Baeza. = Francisco Preto y Neto. = Miguel Roda, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Madrid. = Habiéndose denunciado ante el alcalde constitucional D. Alejandro Lopez por D. Vicente Maria Aspa, apoderado del brigadier D. Manuel Bausa y del intendente D. Manuel Elizaincin, un artículo inserto en el núm. 688 del periódico titulado *el Español*, correspondiente al 20 de Setiembre último que empieza "La desgraciada provincia de Málaga," y concluye "y á sostener el imperio de la ley," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y tocó á los señores siguientes: D. José Demetrio Rodriguez, D. Juan Bautista Berdegal, D. Manuel Angel Indo, D. Antonio Ituarte y Alegria, D. Mariano Aranguren, Don Ramon Mesonero Romanos, D. Celestino de Olózaga, D. Antonio Martel y Nuñez y D. Manuel Maria de Goiri, los cuales por unanimidad declararon haber lugar á la formación de causa.

Ateneo científico, literario y artístico de Madrid. = La junta de gobierno del Ateneo ha resuelto que se abran las cátedras de dicho establecimiento el lunes dia 6 del mes de Noviembre en el orden siguiente:

Lunes.

De seis á siete, D. Luis de Uoz y Rio, lengua hebrea.
De siete á ocho, D. Joaquin Francisco Pacheco, legislación.

Martes.

De seis á siete, D. Lucio Antonio Torres, física.
De seis á siete, D. Saturnino Lozano y Blasco, lengua griega.
De siete á ocho, D. Eusebio Maria del Valle, economía política.

Miércoles.

De seis á siete, D. Antonio Venavides, historia.
De seis á siete, D. Serafin Calderon, lengua árabe.
De siete á ocho, D. Miguel Puche y Bautista, administración.

Jueves.

De seis á siete, D. Manuel Lopez Santaella, geología.
De seis á siete, D. Luis de Uoz y Rio, lengua hebrea.
De siete á ocho, D. José Antonio Ponzoa, hacienda y crédito público.

Viernes.

De seis á siete, D. José de la Revilla, literatura española.
De seis á siete, D. Saturnino Lozano y Blasco, lengua griega.

Sábado.

De seis á siete, D. Serafin Calderon, lengua árabe.
De siete á ocho, D. Fernando Corradi, literatura extranjera.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los individuos que quieran asistir á dichas cátedras puedan pasar á recoger las papeletas de entrada á la secretaria del Ateneo ó de los señores profesores.

Dirección general de Correos.

La conducción de la correspondencia de las Islas Baleares, establecida en el dia con Real aprobación por buque de vapor, ha principiado en el llamado *el Mallorquin* el dia 6 del corriente Octubre, que salió de Palma de Mallorca, y fondeó el 7 en Barcelona, segun aviso del administrador principal de aquella capital; lo que se anuncia al público para su noticia, advirtiéndole que dicho vapor saldrá por ahora de Barcelona para las Islas los sábados á las cinco de la tarde, y de Mallorca para Barcelona los miércoles á las cuatro de la misma.

Por comunicación recibida posteriormente se sabe que la correspondencia que salió de esta corte el 28 para Zaragoza, y fue interceptada en el portazgo de Almadrones segun se anunció en la Gaceta de hoy, ha llegado la poca que dejaron á la principal de Zaragoza en muy mal estado.

Lo que se avisa al público para su noticia.

Se halla vacante en la escuela de nobles artes de la ciudad de Segovia la plaza de director maestro principal de ella, con la dotación de 400 ducados anuales. Los académicos de mérito por la pintura que quieran aspirar á dicha plaza, dirigiran sus solicitudes en el término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, á la secretaria de la academia de nobles artes de S. Fernando de Madrid.

BIBLIOGRAFIA.

LA ESTAFETA,

periódico dedicado exclusivamente á la publicación de noticias. Sale á luz desde el 15 de Noviembre último, todos los dias por la mañana y por la tarde, excepto los domingos, lunes y jueves, que solo se publica el número de la mañana. El objeto de este sistema es estar en armonía con las horas que guardan para salir y entrar en Madrid los correos nacionales y extranjeros, á fin de anticipar la publicación de noticias de una manera imposible de conseguir por ningún otro medio. El precio de suscripción es 8 rs. al mes en Madrid, llevado el periódico á casa de los Sres. suscriptores, y 24 por trimestre para las provincias franco el porte. En Madrid se suscribe en la librería de Villarreal, y en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

Gabinete de lectura.

La empresa de la Estafeta tiene establecido en la calle del Príncipe, esquina á la de la Visitación, cuarto bajo, un gabinete de lectura, donde se hallan todos los periódicos del reino y los principales extranjeros. Los señores que están suscritos en la actualidad en Madrid á este periódico, ó se suscriban en adelante, podrán concurrir cuando gusten al gabinete abonando solo 4 rs. al mes al tiempo de obtener en el mismo establecimiento el billete de entrada. Los que no estuvieren suscritos á la Estafeta, pagarán 8 rs. mensuales por la entrada del gabinete, ó dos cuartos por la lectura de cada periódico del reino, y tres por los extranjeros.

Seccion local.

La última columna de la Estafeta está dedicada á la publicación de noticias locales, y además se insertan en ella cuantos anuncios se remiten al efecto pagando solo dos cuartos por cada línea de impresión. Los interesados en dar publicidad á la venta de sus géneros y mercaderías, no pueden hallar mejor ocasión que la que les ofrece un periódico acreditado que distribuye considerable número de ejemplares cada dia, y á cuya circunstancia se añade una economía en el precio de los anuncios de que no hay ejemplo hasta ahora, pues viene á pagarse por cada uno la mitad menos de lo que se abona en los demas papeles. La empresa tiene tomadas todas sus medidas para que el servicio público no sufra retraso; y siempre que por la abundancia de anuncios no basta el lugar que se les tiene designado, ó cuando es mucha la aglomeración de noticias, se publica unida al periódico una hoja ó suplemento como el presente con el fin de no retrasar la circulación de los unos ni las otras. Los anuncios se reciben en el despacho y gabinete de lectura calle del Príncipe, esquina á la de la Visitación, cuarto bajo, y en la redacción que se halla establecida en la calle del Leon, núm. 18, cuarto principal. En ambas partes se admiten tambien suscripciones al periódico.

LA VERDULERA,

novela del vizconde de Arincourt, dos tomos en 16.º con hermosas láminas. Si fuera menos conocido el célebre autor de la novela que se anuncia, pudiéramos explayarnos en elogios que no obstante nunca llegarían á su mérito. Así, pues, solo diremos que es de las mejores de Arincourt; que campea en ella un colorido heróico y sublime, y ofrece un torrente impetuoso de pasiones ardientes é incontrastables, que puestas en un movimiento continuo y extraordinario arrebatan el ánimo y le llevan á las regiones fantásticas é inmensas que ha sabido crear el autor en todas sus novelas, particularmente en la presente. Se hallará á 16 rs. en rústica y 20 en pasta en Madrid en la librería de Cursta; en Barcelona, en la de Oliva; en Cadiz, en la de Hortal y compañía; y en las principales librerías de las capitales de provincias: en los mismos sitios se hallan las demas novelas de esta colección impresas en Barcelona en casa de Oliva.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

Por una del Sr. juez de primera instancia D. Manuel Luceño, referendada del escribano de número D. Gervasio de Quintas, se cita, llama y emplaza por el término preciso y último de 20 dias siguientes á este anuncio, á los acreedores al caudal dejado por D. Manuel de la Lama, vecino y del comercio que fue de esta corte, para que acudan á percibir las cuotas que les corresponde en la liquidación practicada de sus créditos, ó decir en su vista lo que crea convenir á su derecho; en inteligencia que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará perjuicio. La comunidad de monjas de Huete. = Herederos de D. José Miñaur. = La compañía de drogueros de esta corte. = D. Juan Echegarria. = D. Tomas Ignacio de Aguirre. = D. Juan Antonio Fernandez. = Rosa Magallon. = D. José Luis Aris. = D. Angel Indo. = D. Manuel de las Heras. = D. Juan de las Landeras. = D. José Pando Gomez. = Don Norberto de la Morena. = Testamentarios de D. Antonio Equieta. = D. Francisco Ruiz Bringas. = Juan Antonio Mendoza. = D. Santiago Garcia Guerrero. = D. Antonio Sarrá é hijos. = Doña Tomasa Peñalver. = D. Manuel Antonio Ortiz.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio del actor D. Julian Romea.

Se dará principio con una brillante sinfonia. En seguida se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos y en verso, titulado

CARLOS II EL HECHIZADO.

Se dará fin á la funcion con la sinfonia característica de bailes nacionales, que hace años no se baila, compuesta y dirigida por D. Juan Bautista Cozzer.

BUENA VISTA. A las siete de la noche.

LA HUERFANA DE BRUSELAS,

drama en tres actos, de grande espectáculo.

Un divertido sainete.